



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 NOV. 1981

Expte. N° 638/81

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Director de la Oficina Audio-Visual de la Universidad de Poitiers, Francia, invita a la Srta. Secretaria Académica de esta Universidad, Prof. María Eugenia B. Valentié, a concurrir a la misma a fin de redactar un acuerdo de colaboración entre ambas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesora viajará al extranjero en el mes de / Enero de 1982 con el objeto de tomar contacto con las autoridades invitantes y redactar un anteproyecto de convenio mediante el cual la Universidad francesa prestará asistencia técnica en el área de Tecnología Educativa a nuestra Casa;

Que existen antecedentes de docentes del Departamento de Humanidades que estuvieron becados en la Universidad de Poitiers y siguieron cursos de formadores en comunicación audio-visual;

Que asimismo la Prof. Valentié realizaría gestiones en la Embajada de nuestro país ante la UNESCO referidas a concretar asistencia técnica y bibliográfica en materia de pedagogía universitaria;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Comisionar oficialmente a la Prof. María Eugenia B. VALENTIE, Secretaria Académica de esta Casa, para que concorra a Francia a efectos de redactar / con las autoridades de la Universidad de Poitiers un anteproyecto de convenio sobre asistencia técnica en el área de Tecnología Educativa y realice gestiones en la Embajada Argentina ante la UNESCO sobre asistencia técnica y bibliográfica en / materia de pedagogía universitaria, a partir del 10 al 29 de Enero de 1982.

ARTICULO 2°.- Disponer que Secretaría Administrativa tome los recaudos pertinentes para la liquidación y pago de diez (10) días de viáticos, ya que el Gobierno de / Francia, a través de su Embajada en nuestro país se haría cargo de los gastos de pasaje, ida y regreso, y de estadía por los otros diez (10) días que dure la comisión, según consta a Fs. 22.

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos que demande la referida comisión de servicio en / la partida 1220: Servicios no Personales del Programa 579 - Administración del presupuesto por el ejercicio 1982.

ARTICULO 4°.- Determinar que dicha comisión queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda a la Prof. VALENTIE.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación se gestione ante el / Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior / por parte de la Srta. Secretaria Académica.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Cultura y Educación a los fines señalados en el artículo anterior.-



[Handwritten signature]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/o. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 530-81